10-17/OICC-000014. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera)

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días. Buenos días, señorías.

Damos comienzo a esta nueva sesión de la Comisión de Presidencia. Nos acompaña el señor presidente de la Cámara de Cuentas, Antonio Manuel López. Buenos días, señor presidente.

[*Intervención no registrada*.]

Y, si les parece, iniciamos con el primer punto del orden del día, que es Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genial, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

Tiene la palabra el señor López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy buenos días.

Antes de empezar mi comparecencia, quiero agradecer la presencia en esta sala también de la consejera Carmen Iglesias, de la Cámara de Cuentas, y al consejero Enrique Benítez, que además ha sido responsable de coordinar este informe. Y, por supuesto, también a los miembros del equipo de coordinación y al coordinador de corporaciones locales.

Bien. El informe al que ha hecho mención el presidente corresponde al plan de actuaciones de 2016, y fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 9 de noviembre de 2017, es decir, recientemente. Conviene señalar previamente, antes de empezar a hablar del informe, que la Cámara de Cuentas desarrolló en colaboración con la Universidad de Granada y con la Fundación Centro de Estudios Andaluces una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración local. La propuesta proporciona un nuevo sistema, que permite superar ciertas limitaciones de los índices hasta ahora existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa que rige lo que es la transparencia.

El objetivo general de este informe, precisamente, es analizar el cumplimiento del principio de transparencia en su vertiente de publicidad activa en los municipios de Puente Genil, Córdoba; Ronda, Málaga; Écija, Sevilla; en Almuñécar, de Granada, y en Conil de la Frontera, de la provincia de Cádiz. El alcance temporal coincide con el momento de cierre de los trabajos de campo, que fue el 30 de junio de 2017. De esta forma, se han podido incorporar hasta esa fecha todas las modificaciones y actualizaciones que como consecuencia del desarrollo de los trabajos de fiscalización se han efectuado en las correspondientes páginas web, plataformas de transparencia o sedes electrónicas de cada uno de los ayuntamientos que han sido analizados.

En opinión de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos de Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera cumplen en todos sus aspectos significativos con la normativa aplicable al principio de trans-

parencia en su vertiente de publicidad activa, excepto por los hechos que a continuación les voy a describir, y lo haré deteniéndome en cada uno de los ayuntamientos.

En relación con el Ayuntamiento de Puente Genil, no están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la corporación. Tampoco se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos.

Las recomendaciones que incluye el informe en relación con este ayuntamiento son las siguientes. Mejorar la accesibilidad general de la información contenida en el espacio web de transparencia y en la sede electrónica para facilitar su conocimiento y acceso a los ciudadanos. En algunos casos, la misma información aparece en varios apartados: en transparencia, en gobierno abierto, *open data*, y en sede electrónica. Incorporar tanto en el alcance dedicado a la corporación..., perdón, en el enlace dedicado a la corporación municipal como en el organigrama una leyenda que especifique que haciendo clic sobre la fotografía de cada uno de los cargos electos se accede a su ficha personal con su currículum, retribuciones, declaración de intereses, renta y algunas otras cuestiones. Y elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, como ocurre con otros ayuntamientos.

Por otra parte, se destaca en el informe que uno de los apartados a los que se accede a través del enlace denominado Transparencia, que se expone en la página web del ayuntamiento, es el dedicado al Gobierno abierto, cuyo objetivo es que los ciudadanos colaboren en la creación y mejora de los servicios públicos y en la transparencia de la rendición de cuentas. También se ha creado la sede electrónica, en la que se encuentran los trámites administrativos que se pueden realizar electrónicamente. Para cada trámite se describe el procedimiento que corresponde, se permite la presentación telemática de solicitudes y consultar lo que es el estado de tramitación.

Y en cuanto a la ordenanza de transparencia elaborada por este ayuntamiento, se encuentra adaptada a las leyes de transparencia del Estado y de Andalucía, así como a la Ley de Autonomía Local de Andalucía y a la Ley sobre Reutilización de la Información en el Sector Público.

Respecto al Ayuntamiento de Ronda, del análisis de los ítems previstos en la normativa sobre transparencia se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos: no aparece publicada la agenda institucional del Gobierno, no se facilita el acceso a través de Internet de las sesiones plenarias y no están accesibles las memorias e informes que conforman los expedientes de la elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos.

Por otra parte, el ayuntamiento tiene aprobada su ordenanza de transparencia, que está adaptada a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, pero no se ajusta a la Ley de Autonomía Local de Andalucía ni a la Ley de Transparencia Pública de Andalucía. En consecuencia, no contempla los requerimientos en materia de publicidad activa exigidos por estas disposiciones. Por tanto, se recomienda al ayuntamiento adaptar la ordenanza a la normativa que he mencionado.

También se destaca en el informe, en relación con este ayuntamiento, la publicación a través del enlace denominado Transparencia de la página web, de información adicional de interés, entre la que cabe citar la normativa relacionada con la planificación y organización del ayuntamiento o la publicación de noticias relacionadas con los servicios que se prestan.

Asimismo, están disponibles a través de la página web, en el epígrafe Catálogo de trámites, todos los que se pueden realizar electrónicamente —a modo de ejemplo, empadronamientos, licencias, compensaciones tributarias, otras— y facilitar a los interesados el seguimiento electrónico de sus solicitudes y notificaciones. El Ayuntamiento de Ronda ha publicado el Plan Normativo Local 2018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Écija, del análisis de los ítem establecidos en la normativa sobre transparencia que se está evaluando, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos: no se publican las declaraciones anuales de bienes y actividades de los altos cargos; no están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el pleno de la corporación; tampoco están disponibles las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicación de los mismos; asimismo, no se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentran en trámite. Además, falta información sobre el gasto público realizado en campañas publicitarias institucionales.

La ordenanza municipal de transparencia del Ayuntamiento contiene cincuenta requerimientos más de los previstos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas, que está en línea con la normativa; es decir, se ha elaborado de acuerdo con las prescripciones contempladas en la normativa en vigor: Ley de Transparencia española y Ley de Transparencia andaluza. De estas mayores exigencias, solo el 10% se encuentran publicadas en su portal de transparencia. Por tal motivo, desde la Cámara de Cuentas se recomienda al Ayuntamiento disminuir las mayores exigencias de publicidad activa contenidas en esa ordenanza, pues la mayoría de los indicadores no están disponibles en el portal.

Por otra parte, en el portal del Ayuntamiento de Écija aparecen, por un lado, los indicadores de transparencia municipal 2015, y por otro lado, los indicadores de transparencia 2014, elaborados por Transparencia Internacional, una organización que ustedes conocen. Ambos contienen información sobre publicidad activa, aunque la exposición de la misma es diferente y no siempre coincide. Esta duplicidad no favorece el acceso a la información ni a la publicidad activa. En este sentido, desde la Cámara de Cuentas se recomienda facilitar la accesibilidad general de la información sobre transparencia y unificar, en su caso, los indicadores que figuran en el Portal de Transparencia.

Asimismo, sería aconsejable elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, al igual que hacen otros ayuntamientos. En relación al Ayuntamiento de Almuñécar, las incorrecciones que afectan a la opinión son las siguientes: no se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarias; no está disponible las versiones iniciales de la ordenanza o reglamentos locales, una vez aprobadas por el pleno de la corporación, y no se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras estos se encuentren en trámite.

Por otra parte, el Ayuntamiento tiene aprobado un reglamento del portal de transparencia, que regula la transparencia en su vertiente de publicidad activa y contiene la información que debe estar accesible en el citado portal, en desarrollo de las normas que le afectan. Este reglamento contiene más requerimientos de los previstos en la propuesta metodológica con la que se ha efectuado esta auditoría. Se ha comprobado si el Ayuntamiento cumple con estas mayores exigencias, impuestas por su propio reglamento, destacándose lo siguiente: por lo que se refiere la liquidación del presupuesto, solo está disponible la del ejercicio 2015, sin

que haya información posterior; no están publicadas las políticas, programas y planes de la entidad local relacionados o relativos al medio ambiente; en cuanto a los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente, está accesible la información sobre la calidad del agua, pero no aparece la del aire, los niveles polínicos y la contaminación acústica; falta información sobre los convenios urbanísticos; no hay información sobre las obras de infraestructura pendientes de ejecución, en curso y realizadas. Las recomendaciones que incluye el informe para este ayuntamiento son las que paso señalarles: que determinada información que figura en la web del Ayuntamiento, como las referidas a las áreas y delegaciones, estuviera accesible también en el portal de transparencia o, al menos, que se estableciese la oportuna interconexión entre ambos enlaces; que se realice anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, tal como hacen otros ayuntamientos y tal como hemos recomendado en otros casos.

Otro aspecto que destaca el informe, en relación con este ayuntamiento, otros aspectos, que destaca el informe en relación con este ayuntamiento, son los siguientes: en el portal de transparencia del Ayuntamiento, al que se puede acceder mediante enlace directo o bien a través de la página web municipal, hay una sección de gobierno abierto y otra de participación; en esta se encuentra un enlace con la Oficina de Atención al Ciudadano, así como un formulario de contacto, que permite a los particulares dirigirse al Ayuntamiento a través de un correo electrónico. Además, dispone de una sede electrónica, que permite llevar a cabo determinados trámites administrativos, como, por ejemplo, el empadronamiento o presentar solicitudes de carácter general. En la sede electrónica se encuentra el tablón de anuncios, donde se publica electrónicamente los edictos, las ordenanzas, información sobre ofertas de empleo y otras cuestiones.

Y finalmente, por lo que se refiere o por lo que afecta al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el último de los ayuntamientos analizados, se ha puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones que afectan a la opinión: no se publican los datos del perfil y trayectoria profesional de las personas responsables de los diferentes órganos; falta la publicación de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos; no están accesibles las versiones iniciales de la ordenanza o reglamentos locales, una vez aprobados por el pleno de la corporación; asimismo, faltan las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos. Tampoco se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación ciudadana; no aparece información sobre el gasto público realizado en campañas publicitarias institucionales, y no están disponibles los informes de fiscalización efectuados por órganos de control externo.

Por otra parte, la ordenanza de transparencia del Ayuntamiento de Conil de la Frontera está adaptada a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, pero no se ajusta a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, ni a la Ley de Transparencia Pública de Andalucía; en consecuencia, no contempla los requerimientos en materia de publicidad activa exigidos por estas disposiciones, y se recomienda al Ayuntamiento que, en este sentido, adapte la ordenanza a la normativa correspondiente.

Otras recomendaciones que recoge el informe en relación con este ayuntamiento son las siguientes: proceder a la actualización de su inventario de bienes; establecer la oportuna interrelación entre la información depositada en la página web del Ayuntamiento y el portal de transparencia, de tal manera que en este se publiquen todos los requerimientos establecidos en la normativa; incorporar la información necesaria sobre contratos al portal de gobierno abierto de la Diputación de Cádiz, para que los ciudadanos que lo deseen puedan

disponer de información precisa sobre la actividad contractual del Ayuntamiento, y elaborar anualmente una memoria que recoja seguimiento del principio de transparencia en el municipio, al igual que hacen otros ayuntamientos y venimos recomendando.

Para finalizar, se indica en el informe que el acceso al portal de transparencia del Ayuntamiento de Conil de la Frontera se realiza a través de un enlace de su página web que redirecciona al portal de gobierno abierto de la Diputación de Cádiz, dónde está depositado el del Ayuntamiento.

También cuenta con una sede electrónica, en la que están disponibles el tablón de anuncios, que permite el acceso electrónico a todos los documentos publicados por el Ayuntamiento, y el apartado dedicado a quejas y sugerencias, que posibilita presentar por los ciudadanos las iniciativas que se consideren convenientes.

Y por mi parte...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

A continuación tiene la palabra, el señor Díaz, en representación de Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Gracias, señor presidente.

Gracias también al presidente, Antonio, de la Cámara de Cuentas por su exposición del Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre estos municipios.

En primer lugar, yo diría que en el análisis hay varias cuestiones que a mí entender son transversales, ¿no?

Desde luego, diría en primer lugar que parece que hay un esfuerzo por parte de los ayuntamientos en respetar lo que dice la ley, lo que dicen todas las leyes que inciden sobre la transparencia, y concretamente sobre lo que analiza el informe; pero también es verdad que hay algo que se vislumbra, y es que no hemos llegado todavía a optimizar y a conseguir lo que la ley nos pone por delante. Es verdad que hay dificultades, porque venimos de muy atrás, y la adaptación no está siendo sencilla. Hay un aspecto transversal que me llama la atención, y es que, excepto el Ayuntamiento de Conil, el resto de ayuntamientos, ninguno ha rendido todas las cuentas que cuando le ha pedido la Cámara de Cuentas; algunas incluso desde el año 2013, algunas solo 2015 y 2016. Esto parece que es un aspecto transversal.

En todas hay acceso al portal de transparencia; ahora analizaré cada una de ellas. Se habla de sede electrónica, lógicamente, acceso a la información y publicidad activa. Los portales de transparencia, ni siquiera el acceso a ellos es homogéneo; a veces, el ciudadano, cuando se enfrenta a ellos, no lo identifica claramente. Y una vez que trata de acceder a la información, tampoco le es sencillo. Y cuando accede a la información, no se encuentra con los formatos que debe, ¿no?; generalmente se encuentra una formación muy sucinta, incluso en PDF, no en formato reutilizable.

Tampoco le es sencillo a los ciudadanos acceder a la publicidad activa; de hecho, en el Consejo de Transparencia de Andalucía las reclamaciones por esta cuestión han aumentado en los últimos meses, singularmente en el último año.

Hay una cuestión que también me llama la atención, por lo importante que es, que es la falta de homogeneidad, incluso la duplicidad, cuando se vuelvan indicadores, ¿no?; incluso en entidades privadas.

Y ha dicho algo muy importante: hay que unificar. Yo hablo de homogeneizar, pero hay que unificar, y también hay que evaluar eso, hay que hacer..., de ese informe, es pertinente. Ese informe, como es el ayuntamiento, está cumpliendo con la transparencia.

La parte política. Siguen faltando elementos, siguen faltando elementos de lo que hace el ayuntamiento y de quienes son sus representantes públicos; incluso faltan los currículums. Es importante que los ciudadanos sepan quiénes les dirigen, quiénes gestionan sus asuntos y, desde luego, qué se habla en el ayuntamiento y qué se dice, y a qué acuerdos se llega. Y esto es verdad que es un elemento, también, transversal; no hay..., hay demasiada heterogeneidad, y en algunos sitios incluso la ausencia es importante.

También, en la parte de la gestión, faltan elementos para que los ciudadanos puedan acceder a información básica. Porque es verdad que hay sedes electrónicas, y es verdad que hay procedimientos que están bien puestos; cuando accedes, los ves, pero cuando picas, no hay nada detrás, ¿no? Entonces, realmente, la utilidad para los ciudadanos todavía deja mucho que desear, y al ritmo de vida en el que vivimos, y, bueno, hace necesario que en esas cuestiones se vaya avanzando. Creo que queda mucho camino que recorrer, creo que es un camino muy importante, que la Cámara de Cuentas está haciendo muy buen trabajo ahí; también el Consejo de Transparencia. Y que yo ya lo he dicho en alguna ocasión: los ayuntamientos deben tener más colaboración de otras administraciones, singularmente de la Administración autonómica, para ayudarles a que cumplan la ley, porque es esencial que, en ese camino, se avance; máxime cuando, a partir de mayo, va a entrar una nueva directiva en vigor, que incluye elementos que van a renovar nuestra visión de la transparencia, y que todavía va a ahondar más en estas cuestiones, y que vamos a incorporar sí o sí; lo vamos a que tener que trasponer en breve. Y, por lo tanto, incluso incluyendo la presencia física de un delegado de transparencia en cada institución, ¿no?

Por lo tanto, nos queda mucho por hacer. Y, bueno, yo agradezco la información, y el grupo parlamentario acoge el informe con profusión para seguir trabajando en el terreno de la transparencia.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCÍA HUESO

—Gracias, señor presidente.

Agradecemos, y felicitamos, a la Cámara de Cuentas por su labor, ya que, gracias a su trabajo, la actividad económica, financiera, del sector público, cuenta con una herramienta de fiscalización que ayuda a corregir los posibles desvaríos en la gestión, dándonos, por tanto, mayor tranquilidad a la ciudadanía en general.

Del informe publicado, donde se analiza el cumplimiento del principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa los municipios de Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera, observamos cumplimientos, y también observamos algunos incumplimientos, de mayor a menor importancia; que, entre otros, pues resalta no informar sobre modificaciones presupuestarias, ni sobre los salarios del personal laboral o planificación de viviendas; no publicar las declaraciones de bienes o actividades de altos cargos, no informar sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional, no hacer disponibles los informes de auditoría, de cuentas y de fiscalización; ni del gasto de publicidad institucional, cuestión que ya es recurrente; rendición de cuentas... Bueno, pues esto refleja situaciones irregulares que dificultan el acceso a la información de los ciudadanos, que esperamos que se corrijan, y esperamos que, por parte de todos, pues hagamos un seguimiento, y que tengamos la capacidad de reaccionar ante el análisis de este informe, y que, bueno, confiamos en que esto se deba a situaciones puntuales y que, por circunstancias ajenas a la voluntad de la propia gestión de los entes, pues se produzcan de forma puntual. Y entendemos que todos los municipios —todos—, pues, gracias a este informe, pues pongan los medios pertinentes, al objeto del cumplimiento de este principio de transparencia, ¿no?, ya que la transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las administraciones públicas en su relación con los ciudadanos, y manifiesta el derecho de acceso a la información pública, que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas. Por lo tanto, también queremos resaltar aquí, desde el Grupo Popular, que si hablamos de exigirles a los municipios el cumplimiento del principio de transparencia, pues parece lógico que también sea la propia Junta Andalucía la que predique con el ejemplo. ¿Por qué digo esto? Porque, desde el año 2012, las políticas de la Junta de Andalucía no se acompañan del detalle provincializado de la inversión a realizar en cada provincia. Y esto, pues nos hace que no conozcamos los proyectos que se van a desarrollar en las provincias, ni en los municipios, a nivel presupuestario; al no tener aplicación presupuestaria, nos impide la realización de enmiendas, propuestas de mejora; la posibilidad de valorar una aprobación presupuestaria rigurosa, incluso el adecuado control como oposición. A la otra forma de ver, es una falta total de transparencia e impide controlar la acción del Gobierno. Y que la Junta dé un paso para que se provincialice y se municipalice, en su caso, el presupuesto, pues sería un gesto mínimo de transparencia y de accesibilidad para los ciudadanos.

Desde el Partido Popular venimos pidiendo que se identifiquen las partidas de las acciones que se van a llevar a cabo en los municipios para mayor conocimiento y seguimiento de la ciudadanía, e incluso para facilitar vuestra labor, la labor de la Cámara de Cuentas, que, según la Ley 1/88, le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, a estos efectos, componen el sector público de la comunidad autónoma tanto las corporaciones locales como la propia Junta de Andalucía. Y la función de la Cámara de Cuentas es, entre otras, fiscalizar la actividad económica, financiera del sector público, velando por legalidad y eficiencia de cuantos actos den lugar a reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven —en general, eficiencia de la aplicación de los fondos públicos—, y también fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los diversos programas presupuestarios. Y, señor presidente de la Cámara de Cuentas, nos lo pone muy difícil, porque tanto ustedes como la ciudadanía, como al resto de grupos políticos, pues se nos hace muy difícil acceder a esa información. Porque, inde-

pendientemente de los preceptos que recoge la Ley de Transparencia, hay otros factores que influyen en una transparencia real, y, desde 2012, la Junta asigna partidas genéricas que impiden ver el cumplimiento de las actuaciones, lo cual convierte los presupuestos de la Junta en opacos, en relación con las inversiones. Y aquí hay dos posibilidades: o bien que, desde la Junta, se tenga una planificación de actuaciones que no lo haga público, lo cual estaría escondiendo información y por tanto incumpliendo el principio transparencia, o, en el peor de los casos, que no haya planificación ninguna y que la actuación del Gobierno andaluz vaya condicionado a golpe de foto, de titular, sin una coordinación lógica y con total arbitrariedad, que nos hace estar sometidos a la más profunda de las incertidumbres.

Y es que la Junta de Andalucía no se da cuenta de que, en una partida genérica para inversiones, en según qué partida, pues, por ejemplo, para una provincia como la de Almería, puede suponer un impulso a la agricultura, a la exportación, a ampliar servicios turísticos, por ejemplo, y, en la provincia de Cádiz, puede ir para dar a los jóvenes una primera oportunidad para el empleo. Pero, sin una planificación lógica y previsible, el resto de administraciones no pueden coordinarse con la Junta. Y, por cierto, no deja de ser curioso que, ante esta propuesta del Partido Popular, reiterada, de detallar inversiones para ganar transparencia en los presupuestos, en un primer momento lo evitó Izquierda Unida, y ahora lo impide Ciudadanos.

Por lo tanto, lo que sí pedimos es que haya una coordinación, tanto a nivel de Gobierno andaluz, como también de todos los grupos políticos, para que la actuaciones sean lo más eficientes posible.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor García.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, al presidente de la Cámara de Cuentas, y a su equipo, enhorabuena por estar aquí.

El Grupo Socialista va a hablar de este informe, porque le tenemos mucho respeto a los informes que trae la Cámara de Cuentas de Andalucía a esta Cámara, y, por lo tanto, sí, nosotros sí, desde el Grupo Socialista, nos hemos leído el informe y sí vamos a hablar de lo que tiene que ver con la transparencia en los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes; no como el ejercicio de demagogia que acaba de hacer el Partido Popular, que se inventa sus propios principios de transparencia, precisamente un partido político que destaca justo por la falta de la misma.

Nos llama la atención un par de planteamientos del informe, más allá de las cuestiones particulares de cada municipio. Nos llaman la atención, en principio, dos temas: nos llama la atención que un número importante de los municipios —la mitad, prácticamente— no incorporan los principios de transparencia de la ley andaluza, que, como todos y todas sabemos, es mucho más exigente que la ley estatal. Entendemos que esto pudiera ser objeto de una falta de atención por parte de los municipios, y nos preocupa, porque se puede extrapolar a toda Andalucía, porque fue la propia Federación Española de Municipios y Provincias quien remitió

a los ayuntamientos, el 27 de mayo de 2014, una ordenanza tipo de transparencia, que no contemplaba, obviamente, la normativa autonómica, y en la que entendemos que es el modelo que se ha podido utilizar por algunos ayuntamientos, y que es un modelo obviamente superado. De hecho, la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la FAMP, amplió con una ordenanza autonómica, precisamente, para que no ocurriera esto y se adaptara totalmente.

Entendemos que puede haber dos tipos de transparencia: aquellos ayuntamientos que se han acogido a la ordenanza tipo de la Federación Española, y aquellos ayuntamientos que se han acogido a la ordenanza tipo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Por lo tanto, entendemos que esto es un tema de fondo; nos parece muy interesante esta conclusión, por cuanto que aquí podíamos hacer un llamamiento a todos los ayuntamientos de Andalucía —más allá de estos cinco, que han podido servir de ejemplo para detectar esta realidad—, para que todos los ayuntamientos de Andalucía se acojan a la ordenanza tipo de la FAMP, que es la que se adapta perfectamente a la normativa andaluza. Y que, además, contempla una de las recomendaciones que la Cámara de Cuentas —que, además nos parece muy interesante— incorpora a todos los ayuntamientos, a los cinco ayuntamientos analizados, que es, precisamente, la elaboración de un plan y una memoria anual.

De hecho, la ordenanza tipo de la FAMP, en el artículo 54, incorpora esta necesidad del plan y de la memoria anual, que nos parece algo de muy buena práctica y algo a coger para los municipios en su conjunto.

Y luego tenemos una segunda reflexión, que tiene que ver con la oportunidad de que este informe se haya elaborado conforme a unos criterios y principios —le he querido entender—, con la Universidad de Granada y con la Fundación de Centro de Estudios Andaluces, en cuanto los índices de evaluación de cumplimiento.

Sí queríamos ver, o preguntarle al menos, si a la hora de redactar o evaluar estos índices, que nos parecen importantes, porque es una buena práctica y una forma de homogeneizar para todo, si se han tenido en cuenta o si tiene algo que ver con el Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa que se ha publicado por parte del Consejo de Transparencia y Protección de Datos en Andalucía.

Recientemente, este Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa de la Ley Andaluza, de la Ley 1/2014 se ha publicado y, además, a todas las entidades, órganos y entidades del artículo 3 de la ley andaluza y, por tanto, también, la Administración local. Y nos parece muy interesante, como reflexión general, saber si han tenido ustedes en cuenta ese catálogo, y cómo complementa estos principios de evaluación general el referido catálogo.

Nos parece por eso, mucho más allá de lo concreto de los cinco municipios, que nos parece, bueno, pues correcto hacer un análisis general. Pero parece que estos dos planteamientos nos pueden servir como una llamada de atención, como análisis general para todos los ayuntamientos. Y también para recordarles a estos municipios, insisto, en que tengan una mirada más allá del ámbito estatal, porque el ámbito andaluz es mucho más exigente, mucho más completo y, por lo tanto, incorpora principios de transparencia en la publicidad activa mucho más allá que la norma estatal.

Desde luego, nos parece un tema muy interesante que la Cámara de Cuentas, en base a este principio del artículo 9.1 de la Ley del Tribunal de Cuentas Estatal, pueda entender de la transparencia, ya que esa ley le incorpora también medidas como la sostenibilidad y la igualdad de género. Espero que en el futuro podamos ver informes como este en temas tan importantes, también, para esta cámara y para este Grupo Socialista, como es la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género.

Sabemos que es complejo, porque tienen ustedes que elaborar esos indicadores de medición, y lo hacen con todo el rigor. Por lo tanto, no hay ninguna prisa, pero sí que es un tema que nos parece muy interesante que puedan incorporarse en los próximos informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Así que, sin nada más, pues muchísimas gracias. Y que esta comparecencia sirva para hacer un llamamiento general a todas las administraciones —concretamente, en este caso, a las locales—, para que sigan profundizando en transparencia, porque es una forma también de profundizar en buen gobierno.

Muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Cierra este primer punto del día el señor López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecerles a todos los portavoces las felicitaciones por el trabajo, por la orientación que se le ha dado.

Yo querría, muy brevemente, comentar algunas cosas, y también contestar alguna pregunta.

En primer lugar, señalarles que, en este sentido, en relación con la..., con lo que es la fiscalización del principio de transparencia, la Cámara de Cuentas ha sido pionera en España a la hora de poner en marcha este mecanismo de evaluación, que es complementario, por otra parte, al trabajo que hace el Consejo de la Transparencia, ¿no? Es decir, que conviene, en este sentido, tener en cuenta que el principio de transparencia está recogido en una normativa, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, y que una de las facetas de nuestra fiscalización es, precisamente, la fiscalización de cumplimiento, en que lo que se pretende es ver hasta qué punto se está, por parte de los entes fiscalizados, es atendiendo al seguimiento normal de la normativa que regula los aspectos concretos.

Entonces, en este sentido, yo querría poner el valor, si me lo permiten, de la iniciativa que ha tenido la Cámara, y el ser pionero en la puesta en marcha y el continuar desarrollando este tipo de fiscalizaciones, que, por otra parte, como bien han señalado, lo que hace, sencillamente, es poner en valor la transparencia y la aplicación real de la transparencia.

En estos informes, como pueden observar, uno de los elementos claves también son las recomendaciones que hacemos para la mejora de la actividad que realizan los ayuntamientos.

En cuanto a la pregunta que me hace la señora Pérez, de hasta qué punto hemos coordinado. Si no recuerdo mal, el catálogo salió con posterioridad a que la Cámara de Cuentas desarrollara su metodología.

Cuando la Cámara de Cuentas desarrolló, y ha puesto en práctica, a través de las fiscalizaciones, en la evaluación del principio de transparencia, ha sido después de un proceso muy minucioso de elaborar una metodología propia, en colaboración con la Universidad de Granada y el Centro de Estudios, en el que ha habido una gran participación del mundo local, porque se ha hecho a través de grupos nominales en los que las

propuestas se le han remitido, han dado sus opiniones, han vuelto a dar sus opiniones, de tal manera que, prácticamente, ha sido fruto de un consenso, con una participación muy amplia de los distintos actores en el ámbito local. Y, además, creo que con una metodología muy rigurosa, basada en unos esquemas de objetividad y de, digamos, de solidez de los indicadores que se están aplicando.

Tanto es así, y si me permiten decirlo también, que va a ser utilizada por el resto de instituciones de control externo españoles como guía para el desarrollo de la fiscalización.

De cualquier manera, hemos podido ver el Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa que ha desarrollado el Consejo de Transparencia, y lo que hace es trasladar lo que exige la normativa andaluza, cosa que ya teníamos recogido nosotros en la metodología que venimos aplicando, que es una síntesis de lo que establece la normativa estatal y la normativa autonómica que, como bien ha señalado, es más ambiciosa. Es más ambiciosa.

Y yo, para terminar, quería hacerles referencia a una parte del informe que es interesante, que creo que merece la pena: a veces —y esto lo hemos tenido en cuenta en la evaluación— los ayuntamientos van más allá de lo que exige la norma, aprobando ordenanzas que, digamos, contemplan requerimientos o exigencias que superan las propias de la normativa. Y, en el informe, lo que les decimos es, sencillamente, bueno, adáptense primero a la norma y luego pongan sus exigencias mayores, porque no se trata de hacer cuestiones de apariencia, porque luego, pues puede venir un organismo, como puede ser la Cámara de Cuentas o algún otro, a fiscalizarlo y decirle: «Oiga, usted se ha puesto una autorregulación que luego no está cumpliendo».

Entonces, yo creo que eso va a contribuir a que las cosas se hagan con mucha más sensatez, con mucha más realidad y que poco a poco vaya implementándose realmente el principio de trasparencia.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López.

Le agradecemos su comparecencia.

Y, señorías, hacemos un receso para seguir con el orden del día.

Gracias.

[*Receso*.]